

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	3/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 28 de marzo de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 02/04/2025	EL ALCALDE José Mazariás Pérez 02/04/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704322063002647157 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Concejalía delegada de Servicios Sociales**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 66.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PODEMOS-AV), PARA PONER EN MARCHA UN PLAN MUNICIPAL DE ADICCIONES.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Guillermo San Juan Benito, concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha), como portavoz del Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, somete a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción para poner en marcha un Plan municipal de adicciones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud de las personas por parte de las instituciones públicas está recogida como un derecho en el artículo 47 de nuestra constitución, entendiendo la salud como el bienestar físico, mental y social. En este sentido, la prevención y reducción de riesgos en el ámbito de las adicciones es una pieza clave para garantizar ese derecho constitucional a la protección de la salud, y así lo define el marco normativo que regula este ámbito de la salud tanto a nivel estatal como autonómico, en el que se reconoce también el papel de las administraciones locales.

Código de identificación único 15704322063002647157	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Concretamente, la Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León recoge en su artículo 46 las competencias de los ayuntamientos en esta materia, estableciendo en su apartado segundo, entre otras cuestiones, la obligación de los ayuntamientos castellano leoneses de más de 20.000 habitantes de aprobar Planes Municipales sobre Drogas en el marco del plan regional, poniendo especial atención al desarrollo de programas de prevención e integración social, información, orientación y motivación a través de los centros de acción social. En el ámbito autonómico, el vigente plan regional de Castilla y León abarca desde el año 2024 hasta el 2030, pero en nuestra ciudad, el último plan municipal sobre adicciones, el 4º de nuestra ciudad, finalizó en el año 2013 sin que se haya planteado siquiera la puesta en marcha de una nueva herramienta de este tipo.

Y este vacío de planificación de políticas municipales en el ámbito de las adicciones es especialmente relevante por los cambios sociales que ha sufrido la sociedad española, y también la segoviana, desde que finalizó el último plan municipal: las adicciones ya no se limitan únicamente a desarrollarse respecto al consumo de drogas, sino que abarcan también otros comportamientos y problemáticas relacionadas con las adicciones sin sustancia, entre las que destacan el uso compulsivo de internet y de las redes sociales, de los juegos de apuestas online, videojuegos y, en los últimos años, de los fenómenos asociados a las criptomonedas y el trading. Estas adicciones comportamentales y trastornos adictivos afectan especialmente a la población más joven, tal y como destacan las distintas encuestas elaboradas por el Ministerio de Sanidad en el marco del Plan Nacional sobre Drogas, las encuestas EDADES (Encuesta sobre alcohol y otras drogas en población general de España) y ESTUDES (Encuesta sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias en España), que incluyen estos parámetros desde las ediciones elaboradas en los últimos años. Aunque destacan una leve mejoría en este tipo de adicciones sin sustancia respecto a años anteriores, de mayor prevalencia, como el pasado año 2018, sí señalan la necesidad de abordar desde lo público estos fenómenos mediante medidas que protejan a los jóvenes en función de sus características sociales, con perspectiva de género y con acciones acordes a su situación vital y emocional.

Por todo ello, Guillermo San Juan Benito, concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha) y portavoz del Grupo Mixto, propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Desarrollar un Plan Municipal sobre adicciones para la ciudad de Segovia, en cumplimiento con la normativa vigente, que ponga especial atención a las adicciones sin sustancia y otros comportamientos adictivos asociados a internet, las redes sociales, criptomonedas y trading, que afectan especialmente a los segovianos más jóvenes.

En Segovia, a 24 de marzo de 2025

Guillermo San Juan Benito

Concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha)
y portavoz del Grupo Mixto"

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra, don Guillermo San Juan Benito, para exponer y defender la moción presentada.

Código de identificación único 15704322063002647157	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo municipal Vox Segovia; doña Raquel de Frutos García, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), y doña Azucena Suarez del Pozo, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), que presenta una propuesta de modificación a la Moción. Interviniendo en el turno de dúplica don Guillermo San Juan Benito y doña Noemí Otero Navares y consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el ponente de la moción quien no acepta la propuesta de modificación presentada por el PP, y mantiene la moción en sus propios términos

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción en sus propios términos contenidos, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 10 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2), MIXTO: Podemos A-V (1)-, NINGUN VOTO EN CONTRA- y el resto abstenciones (15) - de los concejales de los grupos PP (12), VOX (2), y MIXTO: Ciudadanos (1).

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCHN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.